





SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México, 10 de marzo de 2021. IEEM/SE/1746/2021

MAESTRO
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196, fracciones I, III, XIII y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, 26, numeral 6 y 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; respetuosamente envío a Usted el oficio IEEM/DO/1661/2021, a través del cual, el Director de Organización de este organismo electoral local, formula una consulta concerniente a la modificación de la boleta, la documentación electoral con emblemas y la documentación para capacitación y simulacros que será utilizada en el proceso electoral local 2021, en los términos ahí descritos.

Lo anterior, a efecto de solicitarle atentamente que, en caso de no haber inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se otorgue la respuesta a la consulta de referencia, que en derecho proceda.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c. c. p. d. c. p.-





DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 9 de marzo de 2021 IEEM/DO/1661/2021

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 37, numeral 2, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE del INE); 168, fracción VII y 200, fracción II, del Código Electoral del Estado de México (CEEM), con la finalidad de dotar de certeza los actos que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) realiza en el ejercicio de sus funciones, relativas a la impresión de documentos y producción de materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE), a través del presente y de no existir inconveniente, le solicito respetuosamente sea el amable conducto para transmitir a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, la siguiente consulta:

Derivado del Acuerdo INE/CG95/2021, el Consejo General del INE aprobó el diseño de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los documentos de casilla especial para el proceso electoral federal 2020-2021, el cual guarda relación con el acuerdo INE/CG561/2020, mismo que el pasado 7 de febrero del año en curso, fue impugnado por el Partido del Trabajo mediante recurso de apelación, con la pretensión de revocar el acuerdo antes citado, solicitando se ordenara la modificación del diseño de la boleta por cuanto hace al orden de los emblemas de los partidos políticos, en específico, que su emblema ocupara el lugar en el que fue ubicado el del Partido Verde Ecologista de México, en función de la fecha de registro de los partidos políticos en cuestión.





DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN



Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-35/2021, confirmó el Acuerdo INE/CG95/2021.

Al respecto, es preciso mencionar que la documentación electoral con emblemas que será utilizada en el proceso electoral 2021, en el Estado de México, dentro de la cual está incluida la boleta electoral, fue validada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE a través del oficio INE/DEOE/0249/2021, mediante el cual la referida Dirección Ejecutiva hizo del conocimiento del IEEM que, una vez revisados los diseños y especificaciones técnicas de los Formatos Únicos de la Documentación Electoral con emblemas, el órgano máximo de dirección de este Instituto, podía proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.

Por lo anterior, se considera oportuno consultar al INE, lo siguiente:

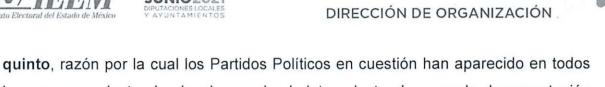
¿Se debe modificar la boleta, la documentación electoral con emblemas y la documentación para capacitación y simulacros que será utilizada en el proceso electoral local 2021, de tal manera que aparezca el emblema del Partido Verde Ecologista de México en el lugar que ocupa el emblema del Partido del Trabajo, en términos del Acuerdo INE/CG95/2021 del Consejo General del INE y la sentencia SUP-RAP-0035/2021 emitida por la Sala Superior del TEPJF que ratifica dicho acuerdo?

Es importante señalar que la consulta se realiza a partir de que, en términos de los artículos 202, fracción III y 289, fracción III del CEEM, la Dirección de Partidos Políticos tiene, entre otras atribuciones, la de inscribir en el libro respectivo el registro de partidos de acuerdo a la antigüedad de su registro como partido. En tal sentido, se precisa que, desde el año de 1996, el Partido del Trabajo está considerado en el libro de registro en el cuarto lugar y el Partido Verde Ecologista de México en el









los procesos electorales locales, en las boletas electorales y en la documentación electoral, en el orden referido con antelación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

C.c.p. Mtra. Laura Daniella Durán Ceja. - Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto. Lic. Patricia Lozano Sanabria. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización. Mtro. Jesús Antonio Tobias Cruz. - Contralor General. Archivo Aminutario. VHCV/mcce/jeap/ijju/jadm Serie 25.3



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio Núm. INE/DECEyEC/0416/2021

Ciudad de México, 11 de marzo de 2021

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. P R E S E N T E

ATT'N:

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a la consulta formulada a través del oficio IEEM/SE/1746/2021, de fecha 10 de marzo del presente, suscrito por el Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de México a través del cual se envía la consulta lo siguiente:

¿Se debe modificar la boletas, la documentación electoral con emblemas y la documentación para capacitación y simulacros que será utilizada en el proceso electoral local 2021, de tal manera que aparezca el emblema del Partido Verde Ecologista de México en el lugar que ocupa el emblema del Partido del Trabajo, en términos del Acuerdo INE/CG95/2021 del Consejo General del INE y la sentencia SUP-RAP-0035/2021 emitida por la Sala Superior del TEPJD que ratifica dicho acuerdo?

Al respecto, me permito comentarle que por lo que se refiere a la documentación a utilizar para la capacitación electoral y el desarrollo de simulacros, es importante especificar que en los *Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo* que forman parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* (ECAE 2020-2021), que fue aprobada por el Consejo General del INE el 7 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG189/2020, se indica que los formatos muestra de la documentación electoral federal y local a incluirse en los materiales didácticos y en los simulacros deberán contener símbolos que sustituyan los emblemas de los partidos políticos, candidaturas independientes y comunes.

[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio Núm. INE/DECEyEC/0416/2021

Por lo anterior, no se considera necesario hacer modificaciones en el diseño de los documentos a utilizar en los simulacros de la Jornada Electoral, ya que éstos no contienen emblemas.

Por lo que se refiere a los materiales *Información para la y el funcionario de casilla, Elecciones Locales* e *Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones Locales*, los formatos de la documentación electoral que se incluyen también contienen figuras genéricas en sustitución de los emblemas, por lo cual tampoco es necesario hacer modificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la	Mtro. Christian Flores Garza
validación de la información del	Director de Capacitación Electoral de la
documento:	DECEYEC

C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtro. José Martin Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx oficialia.pc@ine.mx

Mtro. – Joaquín Rubio Sánchez.-Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Presente. joaquin.rubio@ine.mx

Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx





[&]quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.